



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 14 MAYO 2019

Exp. 2017/4/1374

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 30/2017 "Servicio de Sereno y Portería en el Atracadero de Yates y Puerto Comercial de Carmelo".-----

RESULTANDO: I) Que la mencionada Licitación fue adjudicada a la firma PRODOMUS S.R.L. por resolución de fecha 1° de marzo de 2018.-----

II) Que Departamento Zona Río de la Plata Oeste y Área Administración y Mantenimiento Portuario solicitan ampliar la mencionada Licitación con la finalidad de continuar con el servicio.-----

III) Que la firma PRODOMUS S.R.L. prestó su conformidad a la ampliación de la licitación.-----

CONSIDERANDO: Que Área Gestión Administrativo Financiero Contable ha tomado la intervención que le compete.-----

ATENTO: A lo establecido en el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 "TOCAF" y el Pliego de Condiciones Particulares.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA

RESUELVE:

1°.- Amplíase - ad-referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República – la Licitación Abreviada N° 30/2017 "Servicio de Sereno y Portería en el Atracadero de Yates y Puerto Comercial de Carmelo", a la empresa PRODOMUS S.R.L., por un monto de \$ 7.780.164,48 (pesos uruguayos siete millones setecientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro con 48/100), impuestos incluidos, por el plazo de un año.-----

2°.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 856, Financiación 1.1, Ejercicio 2019 y siguiente.-----

3°.- Los pagos se realizarán por el SIIF, a través de la Tesorería General de la Nación.-----

4°.- La empresa deberá depositar garantía de cumplimiento de contrato.-----

5°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

6°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas para su intervención, de no existir observaciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría a sus efectos.-----

AN/mv


Ing. ANDRÉS NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.